

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver, informándole que la abogada **DIANA ALEJANDRA YAZNO VALENCIA** solicitó reprogramación de la audiencia programada para el 12 de mayo de 2021 a la 1:30 p.m., atendiendo que la testigo Luz Mery Palacios presenta quebrantos de salud y la señora Carmen Cristina Lenis, quien reside en Estados Unidos, no le fue concedido permiso en su trabajo para poder participar del acto público.
El Srio,



WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Rad. **76-520-31-10-003-2020-00177-00.**

REMOCIÓN DE GUARDADOR

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

PALMIRA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

(2021).

Atiende el Despacho la solicitud presentada el día de hoy por la abogada **DIANA ALEJANDRA YAZNO VALENCIA**, apoderada del demandante, en procura de la reprogramación de la audiencia fijada para el día 12 de mayo de 2021 a la 1:30 p.m., ya que una de sus testigos padece quebrantos de salud y, además, la señora Carmen Cristina Lenis no le concedieron permiso en su trabajo para poder asistir a la misma.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1-. ATENDER la súplica de reprogramación de la audiencia fijada para el 12 de mayo de 2021, solicitada por la apoderada judicial del demandante, no obstante, **debe aportar**, en cuanto le sea posible y antes de la fecha que se fijará, **la incapacidad médica** de la señora **LUZ MERY PALACIOS**.

2- Para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, se fija para ese efecto, el día **VEINTIOCHO DE MAYO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA (8:30) DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5826bbc81cdd663d2d1330d4b37b90b9fa3f0ae474c159eea81ae4d32deb1521

Documento generado en 11/05/2021 04:15:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**